

22

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia 2020-00193-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia
---	---

Al Despacho de la señora Juez.

Vélez, Santander 14 de Julio de 2021

La Secretaria,

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, Quince de Julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION" por considerarse procedente la solicitud elevada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que el demandado canceló la totalidad de la obligación –capital, intereses moratorios, corrientes y costas procesales- contenida en las letras de cambio de fechas 28 de Marzo de 2011 y 19 de Diciembre de 2011, gastos, costas judiciales, honorarios y demás, según se manifiesta en el memorial, por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo propuesto por **LUIS FRANCISCO CHAVES ARIZA**, quien actúa en causa propia, contra **ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL**, por pago total de la obligación gastos, costas judiciales del proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR EL EMBARGO del inmueble predio urbano, casa de propiedad del demandado **ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.956.668, predio que se encuentra identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 324-37958, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander.

Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, para que se sirva proceder a levantar el embargo que fue comunicado mediante oficio No. 0193 de fecha 19 de Febrero de 2021.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria de este auto.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia 2020-00193-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia
---	---

CUARTO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD. Hoy <u>16/07/2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>038</u>. SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO SECRETARIA
--